

# THE POWER OF BEING UNDERSTOOD

AUDIT | TAX | CONSULTING

## Programa Reactiva Perú

Programa impulsado por el gobierno peruano para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD AU-  
DIT | TAX | CONSULTING



## 1. Base legal del Programa Reactiva Perú

El Programa Reactiva Perú (“Reactiva Perú”) está regulado en las siguientes normas:

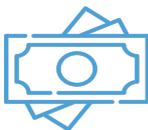
Fecha de publicación	Norma publicada
06.04.2020	Decreto Legislativo No. 1455 <i>Creación de Reactiva Perú cuyo objeto es asegurar la reposición de fondos de capital de trabajo de las empresas a corto plazo y asegurar la cadena de pagos en la economía nacional.</i>
12.04.2020	Decreto Legislativo No. 1457 <i>Modificación de disposiciones referidas a Reactiva Perú del Decreto Legislativo No. 1455.</i>
13.04.2020	Resolución Ministerial No. 134-2020-EF/16 <i>Aprueba el Reglamento Operativo de Reactiva Perú.</i>

## 2. Objetivo de Reactiva Perú

### Ante el impacto del COVID-19



Asegurar la continuidad en la cadena de pagos.

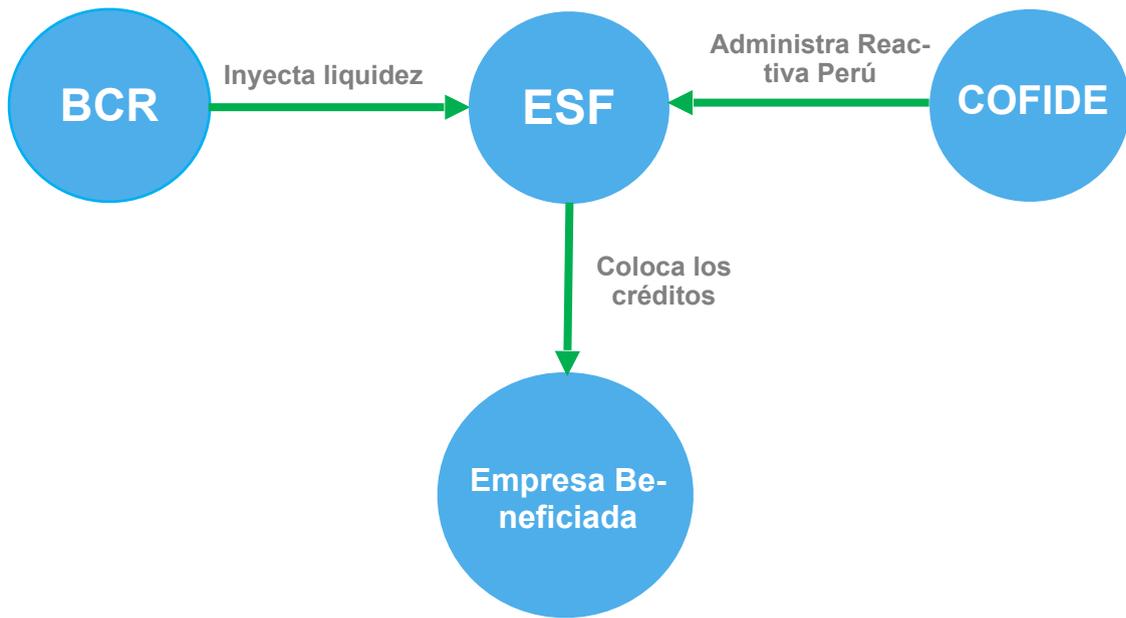


Promover el financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo de las empresas que enfrentan pagos y obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios.



Serán garantizadas las carteras de crédito de Reactiva Perú hasta por la suma de 30,000 millones de soles.

### 3. ¿Quiénes son los actores del Programa Reactiva Perú?

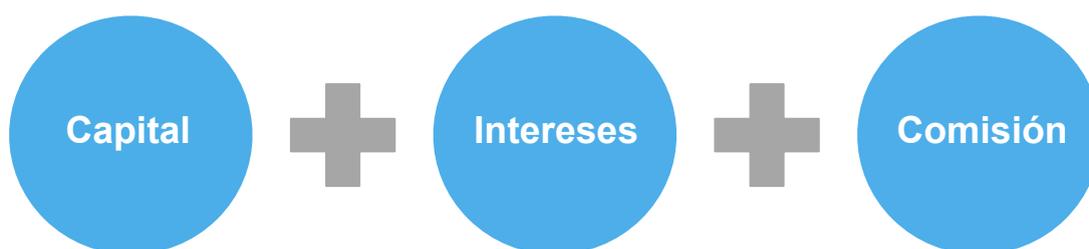


- BCR: es el Banco Central de Reserva del Perú.
- ESF: son las Empresas del Sistema Financiero que colocan los créditos otorgados por el programa.
- COFIDE: es la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. designada como administradora del gobierno central para Reactiva Perú.
- Empresa Beneficiada: persona natural o jurídica que realiza actividad empresarial que es beneficiaria de los créditos ofrecido por Reactiva Perú.
- SBS: es la Superintendencia Nacional de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que recibe el reporte semanal de los créditos colocados en el marco de Reactiva Perú.

#### 4. ¿Cuáles son las condiciones del crédito otorgado?

<b>Monto máximo</b>	El crédito otorgado no podrá exceder de 10 millones de soles.
<b>Moneda</b>	En Soles, tanto el crédito como la cancelación de comisiones.
<b>Plazo</b>	Máximo de 36 meses, incluyendo los 12 meses del periodo de gracia, sin pago de principal e intereses.
<b>Reducción del plazo</b>	Es posible a solicitud de la Empresa Beneficiada luego de otorgado el crédito.
<b>Frecuencia de pagos</b>	Cuotas mensuales iguales.
<b>Intereses del periodo de gracia</b>	Se prorratean durante el plazo remanente del crédito.
<b>Tasa de interés</b>	Refleja el costo del fondeo y el margen de la ESF.
<b>Comisión por la garantía otorgada</b>	Incluye todos los costos de administración de COFIDE.

#### 5. ¿Qué compone el pago del crédito otorgado por la ESF?



## 6. ¿Qué cubre la garantía de Reactiva Perú?

- Los créditos colocados por la ESF a partir del 14.04.2020 y hasta el 30.06.2020<sup>1</sup>.
- La garantía individual de Reactiva Perú cubre como máximo el monto equivalente a:

3 veces la aportación a EsSalud declarada por la empresa por todos los periodos tributarios del año 2019

O

1 mes de ventas promedio mensual del año 2019 según los registros de SUNAT.

- En el caso de la microempresa el límite de la garantía se considera solo el criterio del monto de ventas promedio mensual.
- Se considera microempresa aquellas que tienen ventas anuales hasta 150 UIT.

## 7. ¿Cuál es el monto que cubre la garantía de Reactiva Perú?

- La garantía cubre el saldo insoluto del crédito otorgado según la siguiente escala:

Créditos por empresa (en soles)	Garantías (%)
Hasta 30,000	98%
De 30,001 a 300,000	95%
De 300,001 a 5,000,000	90%
De 5,000,001 a 10,000,000	80%

- Si la Empresa Beneficiada incumpla los pagos 90 días consecutivos, la ESF solicita a COFIDE activar la cobertura de la garantía.

<sup>1</sup> El plazo puede ampliarse por Decreto Supremo.

## 8. ¿Quién califica para beneficiarse de los créditos?

Califica para beneficiarse del crédito la empresa que:	No califican para beneficiarse del crédito la empresa que:
<ul style="list-style-type: none"><li>- No tenga deudas tributarias con SUNAT, exigibles en cobranza coactiva mayores a 1 UIT al 29.02.2020, por periodos tributarios anteriores a 2020.</li><li>- Si está clasificado en la central de riesgo de la SBS a febrero de 2020: el 90% o más de sus operaciones crediticias en el sistema financiero presenten calificación de "Normal" o "Con Problemas Potenciales".</li><li>- En caso de no contar con clasificación a febrero 2020: haber estado en una categoría de "Normal" considerando los 12 meses previos al otorgamiento del préstamo.</li><li>- Las que no cuenten con ninguna clasificación en la Central de Riesgos de la SBS los últimos 12 meses previos al otorgamiento del préstamo.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Las empresas vinculadas a la ESF otorgante.</li><li>- Las empresas que deban el pago inmediato de reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos (ámbito de la Ley No. 30737).</li><li>- Empresas que pretendan o desarrollen actividades o fabriquen productos señalados en la "Lista de Exclusión".</li></ul>

## 9. ¿Qué no debe hacer la Empresa Beneficiada luego de obtenido el crédito?

**Durante la vigencia del crédito**

No deben distribuir dividendos ni repartir utilidades

Solo se puede distribuir el porcentaje de las utilidades que corresponde a sus trabajadores.

## 10. ¿Para qué no se puede usar el crédito?

**El crédito sirve para financiar el capital de trabajo por lo cual no puede usarse para:**

Pre pagar obligaciones financiera vigentes antes de cancelar los créditos originados en el marco de Reactiva Perú.

Pagar obligaciones financieras que mantenga la Empresa Beneficiada con el Programa Reactiva Perú.

Compra de acciones o participaciones en empresas, bonos y otros activos monetarios.

Realizar aportes de capital.

Adquisición de activos fijos

Pagar obligaciones financieras adeudadas.

Pago de obligaciones vencidas de la Empresa Beneficiada con la

Prepago de obligaciones financieras (deuda no vencida)